

San Fernando de Henares, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(02/6.409/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita, que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 7/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obras de campo de fútbol de césped artificial y adecuación de pistas deportivas en el parque general "Dolores Ibárruri", con cargo al Fondo Estatal de inversión local (Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: importe, 992.133,06 euros, más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 29 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Saglas Obras y Servicios, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe adjudicación: 922.386,11 euros, más 147.581,78 euros en concepto del impuesto sobre el valor añadido repercutido.

San Fernando de Henares, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(02/6.408/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Notificación a los titulares de vehículos abandonados en la vía pública y a los depositados en el Depósito Municipal de Vehículos.

No habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos de la vía pública o del depósito municipal, y en caso de no hacerlo, se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la concejala-delegada de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil.

Matrícula. — Fecha de abandono. — Lugar. — Titular

M-1105-ZS. — 16 de enero de 2009. — Calle Pablo Neruda. — José Contreras Ortega.

M-5647-PF. — 10 de febrero de 2009. — Calle Ernest Hemingway. — Jaime Eduardo Vega Estívez.

M-6501-TZ. — 10 de febrero de 2009. — Paseo de Cegama. — José Facundo Vizuet Jiméñez.

M-0173-TB. — 25 de febrero de 2009. — Avenida de Somorrostro. — Alfredo García Elías.

M-2706-XW. — 1 de marzo de 2009. — Calle Vicente Aleixandre. — Valero Impresores, Sociedad Limitada.

M-8564-PK. — 6 de marzo de 2009. — Calle Albino Pérez. — Carlos Javier Chacón Carrillo.

M-1803-TL. — 24 de marzo de 2009. — Calle Arroyo. — Labidi Zouhaier Ben Hamad.

San Fernando de Henares, a 15 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil (firmado).

(02/7.501/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Julián Saiz Díaz se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de comercio de venta de pájaros en la finca situada en la calle La Fuente, número 24, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 4 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/7.550/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose publicado con fecha 7 de abril de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas, y sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna a dicho acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se considerará definitivamente aprobada, quedando como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO PARA LAS OBRAS QUE AFECTEN A LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—La presente ordenanza se refiere a todas aquellas obras, tanto mayores (las cuales deberán cumplir, además, con su plan específico de seguridad y salud en obra), como menores, que se realicen en la vía pública o que afecten a la misma debido a la ocupación de la misma o a cualquier otra causa, ejecutadas dentro del término municipal de Serranillos del Valle por cualquier empresa, persona física o jurídica, y tiene por objeto:

- Informar al usuario de la vía pública de la presencia de las obras.
- Ordenar la circulación tanto personal como rodada en las zonas afectadas por las obras.

Art. 2. *Condiciones generales.*—1. Deberá emplearse el mínimo número de señales que permita al conductor prever y efectuar las maniobras necesarias con comodidad, evitando recargar su atención con señales innecesarias o cuyo mensaje sea evidente.

2. En un mismo poste o soporte no podrá ponerse más de una señal reglamentaria, cuyo borde inferior estará a 1,50 metros del suelo. A esta señal se podrán añadir indicaciones reglamentarias, para lo cual se utilizará una placa rectangular, que deberá ir colocada justamente debajo de la señal.

3. Todos los elementos de sujeción o de apoyo de las señales y balizas asegurarán una estabilidad suficiente.